

De lo Social número Uno de Murcia

9211 Autos 1.095/98, sobre despido.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.095/98, a instancias de don Francisco Belmonte Martínez, contra Consureste Lorca, S.L. y FOGASA, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 20 de septiembre de 1999 y hora de las 9,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Obras Salonic, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 2 de julio de 1999.— El Secretatio, en sustitución reglamentaria, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Dos de Murcia

9135 Despido 343 y 344/99.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 343 y 344/99, a instancias de don José Torrente Carrillo y otro, contra D.A.&C. Ataúdes, S.L. y Fogasa, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 15 de septiembre de 1999 y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado A.&C. Ataúdes, S.L., que últimamente tuvo su residencia en

esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 25 de junio de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9136 Despido número 833/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 833/98, hoy en trámite de ejecución con el número 60/99, por despido, seguidos a instancias de Noelia Rosell Segovia, contra Diamond Light Company, S.L. y otros, en los que con fecha 28-06-1999 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«En atención a todo lo expuesto S.S.^a, por este auto dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 800.666 pesetas y de 80.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC cuyos bienes se depositarán con arreglo a derecho. La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Diamond Light Company, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Paseo Marqués de Corvera, número 37, bajo de Murcia, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 28 de junio de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9137 Levantamiento de embargo. Autos 1.015/94.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.015/94, hoy en trámite de ejecución con el número 142/94, seguidos a instancias de don Alfonso Andreu Morales y otra, contra Construcciones Metálicas La Española, S.A., en los que con fecha 25 de junio de 1999, se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones, se acuerda el levantamiento del embargo que pesa sobre la finca número 13.049, inscrita en el Registro de la propiedad número 1 de Murcia, al libro 158, sección 6.ª, folio 138, anotación letra B, toda vez que por el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia, se ha estimado la demanda de tercería de dominio, interpuesta por don Ginés Gómez Aroca, contra los actores en el presente procedimiento, y contra la ejecutada Construcciones Metálicas La Española, S.A.

A tal efecto líbrese mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Murcia número Uno, a fin de que se proceda a la cancelación de embargo acordada, haciéndosele constar que un ejemplar deberá ser devuelto a este Juzgado de lo Social con la anotación de cancelación efectuada».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Metálicas La Española, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 25 de junio de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9138 Despido números 1.070 al 1.072/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con los números 1.070 al 1.072/98, hoy en trámite de ejecución con el número 49/99, por despido, seguidos a instancias de Isabel María Lajarín Navarro y otros, contra La Cadena Bares, S.L., en los que con fecha 30 de junio de 1999, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se acuerda declarar insolvente provisional a la empresa ejecutada La Cadena Bares, S.L., por 4.013.714 pesetas, sin perjuicio de perseguir en su día bienes de la misma si se conocieran.

Líbrese por el señor Secretario testimonio de esta resolución, que se entregará a los ejecutantes, a fin de que puedan hacer del mismo el uso que a su derecho convenga. Notifíquese esta resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición, ante este Juzgado de lo Social Dos en el plazo de tres días. Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada La Cadena Bares, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, carretera Murcia-Cartagena, Baños y Mendigo, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 30 de junio de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

9139 Despido número 480/98.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 480/98, hoy en trámite de ejecución con el número 34/99, por despido, seguidos a instancias de María Remedios Aragón Hernández, contra Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L. y otros, en los que con fecha 29 de junio de 1999, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor liberal siguiente:

«Acuerdo: Decretar de oficio la acumulación de la ejecución 38/99, a la ejecución 34/99, y en consecuencia se fija el principal reclamado en 1.763.216 pesetas, más 175.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social número 2».

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Pescados y Mariscos Pejuanpe, S.L., don José Camacho Perellón y don Pedro Martínez Aznar, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, 29 de junio de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

9208 Autos 361 al 363/99, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 361 al 363/99, a instancias de A. y C. Ataúdes, S.L., FOGASA, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 23 de septiembre de 1999 y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado A. y C. Ataúdes, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para